



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 038-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 de julio de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN SOLICITADA POR LA "ASOCIACIÓN PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA" DE APOYO CON 06 HORAS DE MAQUINARIA PARA EL NIVELADO DE SU LOZA DEPORTIVA TENIENDO EN CUENTA LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN ESCRITO CON CUD 318207"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Consejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado supra, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)". También, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 72.2) del artículo 72° indica lo siguiente: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; por su parte el numeral 73.3) del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Solicitud S/N, con CUD 318207, de fecha 16 de mayo del 2022, el señor José Piscocya Chepe, Secretario de Deportes de la Asociación Promuvi Señor de los Milagros I Etapa, solicita apoyo con maquinaria pesada para nivelar la loza deportiva de su asociación;

Que, mediante Informe N° 0125-2022-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico señala que, ha procedido a la evaluación de la solicitud e informa que para la realización del apoyo solicitado se requiere lo detallado:

Valorización de Apoyo con Maquinaria – Asociación Promuvi "Señor de los Milagros"			
MAQUINARIA	PRECIO	CANTIDAD (H/M)	TOTAL
Motoniveladora	S/ 215.70	6	S/ 1,294.20
Rodillo	S/ 177.00	6	S/ 1,062.00
TOTAL			S/ 2,356.20

Que, según Informe N° 0028-2022-JRDR-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2022, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes señala que, ha realizado la verificación de la jurisdicción territorial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, determinando que la Asociación Promuvi Señor de los Milagros I Etapa, se encuentra en un 58.52 % en jurisdicción territorial del



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 038-2022-MDCGAL-T

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y un 41.48% en jurisdicción territorial del Distrito de Tacna. Siendo refrendado por la Sub Gerencia de Catastro y Margés de Bienes con Informe N° 0240-2022-SGCMB-GDU/MDCGAL y remitirlo a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 0934-2022-GDU/MDCGAL;

Que, con Informe N° 0580-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que para la aprobación del apoyo con maquinaria pesada para nivelar la loza deportiva de la Asociación Promuvi Señor de los Milagros I Etapa, deberá tenerse en cuenta la jurisdicción del Distrito; por lo que, se recomienda sea remitida para las acciones correspondientes al Concejo Municipal.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DONACIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DE APOYO CON 06 HORAS DE MAQUINARIA PARA EL NIVELADO DE SU LOZA DEPORTIVA TENIENDO EN CUENTA LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN ESCRITO CON CUD 318207", y según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE